



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, enero veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO VERBAL (R.C.C. Y R.C.E.)
INSTAURADO POR JUAN CARLOS NUÑEZ GONZÁLEZ Y
OTROS CONTRA LEASING BANCOLOMBIA S.A. Y OTROS
RADICACIÓN No.2019-00302-00.-**

Téngase en cuenta que, dentro del término de traslado del dictamen pericial presentado por la parte demandante, se pronunciaron los apoderados judiciales de la Equidad Seguros Generales O.C., COOTRALIBANO, Leonel Restrepo Osorio, Bancolombia S.A. y Transportes Rápido Tolima S.A.

Respecto a los documentos aportados por la apoderada de la parte actora, de fecha 21 de enero de 2022, se le hace saber que las pruebas deben ser aportadas dentro de los términos y oportunidades procesales pertinentes.

Se ordena citar al señor Nicolás Villamil Zarate, quien rindió el dictamen pericial de reconstrucción analítica de accidente de tránsito, presentado por la parte actora, para que se pronuncie sobre el contenido del dictamen en la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el día 28 de marzo de 2022 a partir de las 9:00 a.m., la cual se realizará de forma virtual a través de la plataforma Lifezise. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0601d63db9caa025c4c0f51dd65c960b6fc784f5ed1865a461d824535a426a6b**

Documento generado en 27/01/2022 09:00:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>